



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

CONTRATO No.043-2014

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN TEPEACA, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR PEDRO MORALES HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **PEDRO MORALES HERNANDEZ**, mayor de edad, comerciante, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1703-1983-00123; que para los efectos de este Adendum se denominara "**EL ARRENDATARIO**", que para los efectos de este hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN TEPEACA, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR PEDRO MORALES HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.043-2014;** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N° 394/10-06-2015 de fecha 10 de junio del 2015, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN TEPEACA, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR PEDRO MORALES HERNANDEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL No.043-2014;** por un

Un Seguro para Todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

período comprendido del 1 de julio al 31 de Diciembre del 2015, por lo que se modifican las cláusulas **CUARTA** y **QUINTA**, la cuales se leerán de la siguiente manera: **CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO:** “EL ARRENDATARIO”, se compromete a realizar el pago por el arrendamiento de este inmueble por la cantidad de **OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (Lps.800.00)** mensuales, durante la vigencia de este contrato, realizando el pago correspondiente por concepto de renta en la cuenta de cheques **No.730258371** a nombre del IHSS en **BAC-HONDURAS**. **QUINTA: DE LA VIGENCIA:** El presente Contrato de arrendamiento, tendrá una vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, prorrogable por mutuo consentimiento mediante notas escritas con treinta (30) días de anticipación. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el Señor **PEDRO MORALES HERNANDEZ**, que es cierto lo declarado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de Julio del dos mil quince.



SR. PEDRO MORALES HERNANDEZ
“EL ARRENDATARIO”

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoria Interna
Dpto. Presupuesto
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social